

AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS POR SITUACIÓN COVID-19

La Campana, 16/04/2020

Área de Desarrollo Local - ALPE

Tipo de ayuda
A partir del 17 de abril



Abono de 300 euros a la persona beneficiaria en un único pago.

Concurrencia no competitiva, hasta agotar presupuesto (50 M€)

Beneficiarios

[Consulta la relación completa de actividades económicas subvencionables](#)

También se ha incluido como beneficiarios a los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado que hayan optado por encuadrarse en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Requisitos

- Ser trabajador por cuenta propia o autónomo con domicilio fiscal en Andalucía.
- Estar afiliado al RETA por Cuenta Propia o Autónomos, o en la mutualidad correspondiente.
- Aquellos autónomos que tengan en su declaración de la renta una base liquidable general y del ahorro que no supere tres veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- No ser beneficiario de la prestación por cese de actividad del RDL 8/2020.



Cómo se solicita

- Vía telemática a través de la web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/>
- A partir del 17 de abril (día siguiente a la publicación en BOJA del Extracto de la convocatoria de subvenciones regulada en el Capítulo I del Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia del coronavirus (COVID-19), y hasta quince días después de declararse finalizado el estado de alarma.
- Hay que complementar un formulario, que incluye una declaración de responsabilidad de cumplimiento de los requisitos exigidos para percibir la ayuda.
- Algunos datos a cumplimentar: DNI-NIF; domicilio fiscal; empadronamiento en Andalucía; alta en el régimen especial de la Seguridad Social o en su mutualidad alternativa; declaración del IRPF de 2018 y número de cuenta bancaria para que pueda ser percibida la ayuda.

Más información:

[Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus \(COVID-19\)](#)

Desarrollo Local - A.L.P.E. (Remedios)

Teléfono: 626 291 627

alperemediosbuiza@lacampana.es

